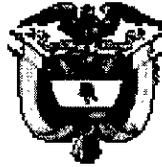


207

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No 031-2004-00020-01

Para resolver, se tiene en cuenta para la oportunidad pertinente, el EMBARGO DE REMANENTES decretado y comunicado por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, (fl. 281) del presente cuaderno, con oficio No 664 del 8 de marzo de 2024, y con radicado No 2780-2024 por la Oficina de Apoyo el 19 de marzo de 2024, visto a folio 282 del presente cuaderno. **ACÚSESE RECIBO** en estricta aplicación del art. 111 C.G.P., (Art. 11 Ley 2213/22). **OFÍCIESE.**

Por otra parte, del avalúo catastral **CUOTA PARTE 50%** (incrementado en un 50%) (fl. 285) respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50N-299418 AP 311** que asciende a la suma de **\$475.711.500,00 m/cte**, aportado por el apoderado de la parte accionante, dentro del presente asunto, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **oficiése (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 30**
Fijado hoy **16 DE ABRIL DE 2024**, a la hora de las **8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada
Universidad Sergio Arboleda

Señor

**JUEZ PRIMERO DE CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS –
BOGOTÁ.**

JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 11001310303120040002001

DEMANDANTE: MARIO RESTREPO ESCOBAR

DEMANDADO: JAIME MURILLO SEGOVIA , MARIA CRISTINA MARTINEZ

IBARRA ,SOCIEDAD MONTULENTES LTDA

DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, mayo de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.468 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta profesional No. 91.947 de Consejo Superior de la Judicatura. Actuando como apoderada de **MARIO RESTREPO ESCOBAR**, con correo electrónico **dianimarci@hotmail.com**

1. De conformidad con la información que nos da el certificado de catastro y teniendo en cuenta el avalúo es SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$634.282.000), tenemos los siguientes valores:

Cedula Catastral	Valor del 100%	Valor del 50%
UQ 123 T12 1 148	\$634.282.000	\$317.141.000

De conformidad con lo anterior el derecho de cuota de la Señora MARIA CRISTINA MARTINEZ, es de 50 % de su derecho de cuota se valoriza así:

- El 50% TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$317.141.000) MCTE.
- El 50% que dice la norma el valor artículo 414 del C.G.P, el 50 % de la demandada correspondería a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$158.570.500) MCTE.
- Para un total de avalúo de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (475.711.500)MCTE.

De esta forma presento, nuevamente el avalúo del inmueble, para que se proceda a correr traslado del mismo a los otros sujetos procesales

Peticiones

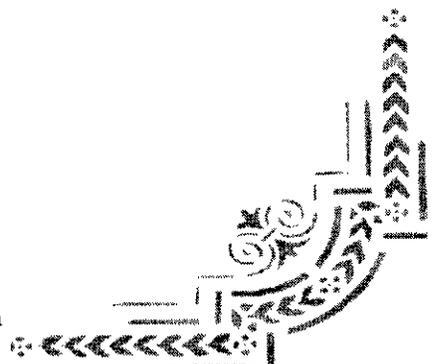
1. Se sirva correr traslado del avaluo
2. En firme avalúo sírvase el despacho señalar fecha para remate, embargado, secuestrado y avaluado tal como lo prevee al art 448 C.G.P

Del señor Juez

Diana Marcela Castañeda Baquero
DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO

T.P. 91.947 del C.S de la J.

CORREO: dianimarci@hotmail.com



RE: memorial proceso 11001310303120040002001hahernandez48@gmail.com
<hahernandez48@gmail.com>

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/04/2024 9:44

Para:dianimarci@hotmail.com <dianimarci@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2969-2024, Entidad o Señor(a): DIANA MARCELA CASTAÑEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: AVALUO // De: diana marcela castañeda baquero <dianimarci@hotmail.com> Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 8:00// SV // FL 2
11001310303120040002001 JDO 1

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: diana marcela castañeda baquero <dianimarci@hotmail.com>

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 8:00

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; danielhernandezr@gmail.com <danielhernandezr@gmail.com>

Asunto: memorial proceso 11001310303120040002001hahernandeza48@gmail.com
<hahernandeza48@gmail.com>

**JUEZ PRIMERO DE CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS –
BOGOTÁ.
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.**

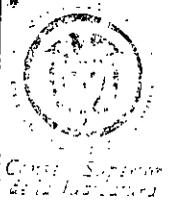
**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. RADICADO
No. 11001310303120040002001 DEMANDANTE:
MARIO RESTREPO ESCOBAR
DEMANDADO: JAIME MURILLO SEGOVIA , MARIA CRISTINA MARTINEZ
IBARRA ,SOCIEDAD MONTULENTES LTDA**

Buenos días,

Adjunto memorial

Cordialmente,

Diana Marcela Castañeda Baquero
Abogada
Univ. Sergio Arboleda
dianimarci@hotmail.com
Cel. 310 6096724


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 15 - Abril - 2024

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), Avalúo